

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/166/Q

Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 19 de mayo de 2022-----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/166/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad Negativa o Inadecuada prestación de servicio en materia de agua** que se atribuye a **servidores públicos del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento en Torreón**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

#### Descripción de los hechos.

- El quejoso manifestó: "...Que quiero interponer queja en contra de SIMAS Torreón, debido al desabasto agudo de subministro de agua o escasez total de la misma en mi domicilio ubicado en este problema se ha venido suscitando desde mayo del 2021 y con el tiempo se ha agudizado más, es decir, de salir de manera inconstante con muy poca presión, un día podía salir 4 horas, otro día no, etc. Pero a partir de marzo del 2022 la situación colapso a grado tal que no hay subministro alguno de agua o en su caso por periodos muy pocos prolongados y prácticamente si llega el agua son gotas, por lo cual el día 06 del abril del presente año levante un Folio derivado de la situación con el no. el cual a la fecha no ha sido atendido, me comentan que se les hace raro porque no existe reporte de que la bomba del sector esté fallando y yo les solicito que vayan a mi domicilio para que revisen la situación pero no ha sido atendida mi solicitud; quiero mencionar que al día de hoy tengo 2 días sin subministro de agua, asimismo, mencionar que soy un ciudadano que se encuentra al corriente con el pago para el subministro del agua. Es mi deseo llevar este procedimiento de queja por la vía de conciliación en el sentido siguiente: Se realicen los trabajos técnicos necesarios por parte de SIMAS para que atiendan la falta de subministro o escasez total de agua en mi domicilio. Siendo todo lo que deseo manifestar..."

*"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"*

## Evidencias.

1. Acta Circunstanciada de Recepción de Queja Telefónica de fecha 21 de abril de 2022.
2. Acuerdo de Admisión y Calificación de queja de fecha 22 de abril de 2022.
3. Oficio SV-1093/2022 de fecha 22 de abril de 2022 notificado en 02 de mayo de 2022, se propone conciliación a Autoridad.
4. Oficio SV-1094/2022 de fecha 22 de abril de 2022 notificado en 03 de mayo de 2022, se informa admisión de queja.
5. Oficio \_\_\_\_\_ 2022 de fecha 16 de mayo de 2022, signado por el Lic. \_\_\_\_\_ Representante Legal de SIMAS, se informa lo relativo a trabajos de inspección y técnicos realizados en domicilio del quejoso.
6. Acta circunstanciada de llamada telefónica al C. \_\_\_\_\_ de fecha 19 de mayo de 2022, relativa a vista de informe de Autoridad.

## Motivación y fundamentación.

1- El C. \_\_\_\_\_ manifestó lo siguiente: *"...Que quiero interponer queja en contra de SIMAS Torreón, debido al desabasto agudo de subministro de agua o escasez total de la misma en mi domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ este problema se ha venido suscitando desde mayo del 2021 y con el tiempo se ha agudizado más, es decir, de salir de manera inconstante con muy poca presión, un día podía salir 4 horas, otro día no, etc. Pero a partir de marzo del 2022 la situación colapso a grado tal que no hay subministro alguno de agua o en su caso por periodos muy pocos prolongados y prácticamente si llega el agua son gotas, por lo cual el día 06 del abril del presente año levante un Folio derivado de la situación con el no. \_\_\_\_\_ el cual a la fecha no ha sido atendido, me comentan que se les hace raro porque no existe reporte de que la bomba del sector esté fallando y yo les solicito que vayan a mi domicilio para que revisen la situación pero no ha sido atendida mi solicitud; quiero mencionar que al día de hoy tengo 2 días sin subministro de agua, asimismo, mencionar que soy un ciudadano que se encuentra al corriente con el pago para el subministro del agua. Es mi deseo llevar este procedimiento de queja por la vía de conciliación en el sentido siguiente: Se realicen los trabajos técnicos necesarios por parte de SIMAS para que atiendan la falta de subministro o escasez total de agua en mi domicilio. Siendo todo lo que deseo manifestar..."*

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

## 2.- Oficio

2022 de fecha 16 de mayo de 2022, firmado por el Lic.  
Representante Legal de SIMAS: Se manifiesta

información tendiente a trabajos técnicos y de inspección elaborados en domicilio del C.

Por lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

### Acuerda:

**Único:** Concluir la queja presentada el 21 de abril de 2022 por quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravo, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad Negativa o Inadecuada prestación de servicio en materia de agua que se atribuye a servidores públicos del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento en Torreón;** Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Tórnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza